



DICTAMEN No. 03/23



INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a Exhorto relativo al mejoramiento en las condiciones de atención y protección de las altas temperaturas de los ciudadanos que realicen trámites en el edificio del Gobierno Municipal de Mexicali; en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 30 de junio de 2022, la Regidora XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Cleotilde Molina López, presenta ante la Secretaría del Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 2, 4 primer párrafo y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 6 fracción III, 9 fracciones I, II y III, 41 primer párrafo, 42, 43, 65 y 66 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, documento mediante el cual solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta relativa a exhorto relativo al mejoramiento en las condiciones de atención y protección de las altas temperaturas de los ciudadanos que realicen trámites en el edificio del Gobierno Municipal de Mexicali.

II.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión que suscribe, el día 06 de julio de 2022, para su análisis y emita el dictamen correspondiente.

III.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión, realizó invitación a reunión de trabajo, celebrada en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, el día 06 de junio de 2023, lo anterior para iniciar el análisis de la propuesta, en la cual la Regidora inicialista Cleotilde Molina López, expuso el contenido de la misma; se contó con la participación de la representante de la Oficialía Mayor y del Jefe del Departamento de Mantenimiento.

IV.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión en sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Juntas de Regidores, el día 20 de junio de 2023, discutió y analizó su contenido; participando en la exposición, la inicialista Regidora Cleotilde Molina López.

C.M.L. [Signature]

1

[Signature]



V.- Concluida la discusión, esta Comisión, resolvió aprobar la propuesta por Unanimidad de los presentes, con 05 votos a favor, emitidos por los Regidores José Manuel Martínez Salomón, José Ramón López Hernández, Cleotilde Molina López, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez y Trinidad Castillo Orduño; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales, así como de las garantías para su protección. Así mismo, dicho artículo establece que:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo anteriormente mencionado y a los criterios por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la dignidad humana se constituye como un derecho de carácter fundamental que conforma la base y condición para el pleno disfrute de los demás derechos, así como para lograr el desarrollo integral de la personalidad; por lo que requiere de su más amplia protección.

TERCERO.- Que conforme al derecho a no ser sometido a violencia institucional entendiéndose éste como el derecho del gobernado a recibir una atención oportuna, eficiente y congruente a las funciones públicas de la autoridad, evitando la dilación, obstaculización y el impedimento del goce y ejercicio de sus derechos.

CUARTO.- Que se pretende que los grupos vulnerables, entre los que se encuentran los adultos mayores, formen parte integral del desarrollo mediante el apoyo de la autoridad municipal así como garantizar el desarrollo de estrategias preventivas, operativas y de participación social, a fin de reducir la brecha de desigualdad y las condiciones de vulnerabilidad, a través de programas y acciones sociales, culturales, recreativas y de seguridad ciudadana, fortaleciendo la infraestructura social.

QUINTO.- Que el llevar a cabo un trámite en el edificio del Palacio Municipal en la ciudad de Mexicali tiende a ser complejo para el ciudadano de a pie, logrando ser un dolor de cabeza, una odisea, en principio dado que los trámites administrativos que se llevan a cabo por sí solos no son rápidos, agregando que en plena pandemia de COVID-19 se han tomado medidas sanitarias que impiden la celeridad de los mismos y aunado al clima insoportablemente caluroso de la región.

SEXTO.- Que si bien es cierto, algunos de los trámites pueden ser realizados vía electrónica, es en este punto que se llega a la razón de que una importante cantidad de las personas que acuden a las instalaciones municipales son adultos mayores mismos que no tienen la facilidad de utilizar esos mecanismos.

C.M.L.  



SÉPTIMO.- Que en cumplimiento por lo dispuesto en la Ley de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 4º fracción V, el cual dispone lo siguiente:

V. Atención preferente. Es aquella que obliga a las instituciones federales, estatales y municipales de gobierno, así como a los sectores social y privado a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores.

OCTAVO.- Que lo expresado en el artículo 5º de la ley anteriormente citada establece:

IX. Del acceso a los Servicios: a. A tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público. b. Los servicios y establecimientos de uso público deberán implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado. c. A contar con asientos preferentes en los establecimientos que prestan servicios al público y en los servicios de autotransporte de pasajeros.

NOVENO.- Que de acuerdo a los fundamentos antes mencionados, es primordial brindar los servicios con dignidad, respeto y de acuerdo a las necesidades de la localidad, más aun cuando se ve vulnerado con esta ausencia de infraestructura un sector de la población sumamente importante: personas adultas mayores.

DÉCIMO.- Que de conformidad al último reporte por la Secretaría de Salud del Estado de Baja California, desde el inicio de la temporada de verano, ya van dos personas que han muerto a causa del calor extremo que se vive en la ciudad. También se tiene un registro de 18 casos por padecimientos relacionados directamente por calor.

DÉCIMO PRIMERO.- Que cabe precisar que, en la ciudad de Mexicali, se ha alcanzados en diversos días los récords históricos de calor en el mes de junio del presente año, llegando a alcanzar una temperatura de 46 grados centígrados.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en diversas ocasiones la Dirección Estatal de Protección Civil del Estado (DEPC), ha emitido alertas por ola de calor que se presentan en la región que comprende Mexicali, y que, de acuerdo con los pronósticos de la ciudad, las temperaturas máximas en Mexicali podrían alcanzar los 50 grados centígrados durante la presente temporada de calor.

DÉCIMO TERCERO.- Que las autoridades recomiendan, en la medida de lo posible no realizar actividades físicas al aire libre, para evitar deshidrataciones severas o hasta el golpe de calor y sobre todo cuidar a niños y adultos mayores, así como a personas con algún padecimiento que se encuentren en condición de vulnerabilidad.

DÉCIMO CUARTO.- Que el municipio de Mexicali se encuentra a nivel nacional como una de las ciudades más calurosas, es inaceptable que las instalaciones no se encuentren adaptadas para un hecho que no es reciente, sino de años.

DÉCIMO QUINTO.- Que la Comisión Nacional del Agua (Conagua) catalogó a Mexicali como el lugar más caluroso de todo el país, luego de superar los 51.4º centígrados, la temperatura más alta desde 1948. Como resultado de lo anterior, es que las autoridades hacen las siguientes recomendaciones:

- Consumo de agua frecuentemente para mantenerse hidratado.

C.M.L.

3



- No exponerse al sol por periodos prolongados, sobre todo de 11:00 a 15:00 horas, utiliza ropa ligera y de colores claros.
- Protegerse con una gorra o sombrero, lentes oscuros, sombrilla y protector solar.
- Procurar permanecer en lugares frescos, a la sombra y bien ventilados.

DÉCIMO SEXTO.- Que se debe destacar que el brindar atención no solo conlleva el atender al ciudadano, es un conjunto de atenciones reciprocas con el fin de obtener un beneficio. Hay que resaltar que en Mexicali no existen las condiciones climáticas idóneas ni la infraestructura que brinde protección, relajamiento y satisfacción a los ciudadanos de que aporten o paguen por un bien y servicio en algún trámite o documento.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que todo cachanilla que tiene un acercamiento en los meses de primavera/verano incluso en otoño al Palacio Municipal para realizar alguna gestión o trámite administrativo, se enfrenta a toda una odisea y viacrucis de exponerse a las altas temperaturas para llegar hasta las instalaciones físicas gubernamentales, exponiéndose a los fuertes rayos del sol y a los elevados factores de humedad que afectan y deterioran la salud de las personas, teniendo como resultado los golpes de calor, deshidratación, desmayos, disminución de la presión arterial o incluso convulsiones por alta presión, entre otros.

DÉCIMO OCTAVO.- Que hay que destacar que los grupos principalmente afectados son los sectores vulnerables: adultos mayores, las madres y/o padres con sus menores hijos (incluyendo bebés en carriolas o en brazo) personas con discapacidad, ciudadanos con problemas de salud permanente o momentánea al exponerse obligatoriamente en este transcurso.

DÉCIMO NOVENO.- Que por ello, es que debe haber un trato digno para las personas que acuden a las instalaciones, evitando estas situaciones de naturaleza climática la cual se hacen presentes en la ciudad en más de la mitad del año.

VIGÉSIMO.- Que debido a la situación y condiciones en las que se encuentra el edificio del Gobierno Municipal de Mexicali, es que se deben tomar acciones por el bienestar del pueblo, por ello se propone lo siguiente:

I. Se promueva en todas las dependencias del Gobierno Municipal la implementación de filas o ventanillas para la atención preferente de adultos mayores que les permitan reducir el tiempo de espera para realizar algún trámite.

II. En el trayecto desde la vialidad Calzada Independencia hacia el sur hasta llegar al edificio del Ayuntamiento, se instalen andadores con mayas protectoras móviles o desmontables para minimizar los extenuantes y fuertes rayos del sol, así como las altas temperaturas, y en su momento puedan retirarse las mayas en los horarios nocturnos y en las temporadas climáticas más benévolas para apreciación visual y vista panorámica de los visitantes y en eventos masivos.

C.M.L.

4



III. En el trayecto de los ciudadanos mexicalenses desde la vialidad Av. de los Pioneros hacia el norte hasta llegar al edificio del Ayuntamiento se instalen andadores con mayas protectoras móviles o desmontables.

IV. Sean instaladas bancas fijas o móviles en los trayectos de los andadores.

V. Sean instaladas bancas fijas en lugares estratégicos en los alrededores del edificio del Ayuntamiento, donde tenga protección con maya protectora contra los rayos solares, para reposo y descanso momentáneo de los ciudadanos cuando están en espera y entrega si fuera el caso de trámite y documentos solicitados, como en el pago de servicios de las distintas dependencias.

VI. Incluir la forestación de la flora endémica y generar espacios naturales en maceteros para colocar en los diferentes lugares estratégicos a la cercanía del edificio del Ayuntamiento, para contrarrestar el calor producido en verano cuando se calienta el concreto de la periferia del edificio municipal.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción I, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba exhorto relativo al mejoramiento en las condiciones de atención y protección de las altas temperaturas de los ciudadanos que realicen trámites en el edificio del Gobierno Municipal de Mexicali.

SEGUNDO: Se exhorta por conducto de la Presidenta Municipal a la Oficialía Mayor para que en el ámbito de su competencia, realice las acciones pertinentes conforme las consideraciones vertidas para el mejoramiento de las condiciones de atención de los ciudadanos que realicen trámites en el edificio del Gobierno Municipal de Mexicali, promoviendo la implementación de filas o ventanillas preferentes para adultos mayores en las dependencias del gobierno municipal, así como la instalación de andadores y bancas móviles o desmontables en las afueras del edificio para resguardar del calor extremo a los usuarios.

TERCERO: Una vez realizadas las acciones por parte de Oficialía Mayor, informe al Ayuntamiento por conducto de la Comisión de Bienestar Social del cumplimiento.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintitrés.

C.M.L. 



**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**
Presidente de la Comisión
de Administración Pública y Patrimonio

**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**
Secretario de la Comisión
de Administración Pública y Patrimonio

**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**
Vocal

**REG. CLEOTILDE
MOLINA LÓPEZ**
Vocal

**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**
Vocal